



Informe Laboral - Comercial

Período: Enero 2023

Sociedad de Acopiadores de Granos
de la Provincia de Córdoba

Ab. Mariano Perosio.
Legales.
Mail: legales@acopiadorescba.com

Sumario:

En el presente informe, detallamos las principales novedades laborales y comerciales, relacionadas con el acopio de granos y otras actividades vinculadas.

La información pormenorizada de cada acuerdo paritario, como ser, tablas salariales, actas, instructivos de implementación de los mismos, los pueden consultar en nuestra página web: www.acopiadorescba.com. Para facilitar dicha tarea en el texto del trabajo cuentan con los accesos directos a dichos instrumentos.

También, queremos señalar que el informe incluye, en el ámbito comercial, el último cuadro tarifario orientativo aprobado por el Consejo de Transporte Automotor de Carga Agropecuaria de la Provincia de Córdoba.

1) Salarios para el Personal de Plantas de Acopio y Actividades Relacionadas.

-Comercio Rama Cerealera CCT N° 130/75:

a.- Con fecha 25 de Julio de 2022 se firmó el Acta acuerdo mediante la cual se otorgó un incremento del 59,5 %, el cual se aplicará de la siguiente manera:

- Un 15% a partir del mes de julio de 2022, no remunerativo.
- Un 10% a partir del mes de septiembre de 2022, no remunerativo.
- Un 10 % a partir del mes de octubre de 2022, no remunerativo y en dicho mes pasan a ser remunerativos los incrementos dados en julio y septiembre de 2022.
- Un 10% en noviembre de 2022, remunerativo.
- Un 14,5% en enero de 2023, remunerativo y se incorpora como remunerativo el incremento dado en octubre de 2022.

Los detalles de la implementación del presente acuerdo lo pueden consultar en:

<https://bit.ly/3JhkgbD>

- Unión de Recibidores de Granos y Anexos de la República Argentina. (U.R.G.A.R.A.) CCT N° 574/2010:

a.- El día 19 de Agosto de 2022 se firmó el acuerdo paritario correspondiente al período 1° de Julio de 2022 al 30 de Junio de 2023.

Acta Acuerdo y Escalas Salariales:

<https://bit.ly/3edn4Li>

b.- Homologación “Día del Trabajador de U.R.G.A.R.A.”: Por medio de la Resolución N° 1.731/2022, publicada en el Boletín Oficial del día 04 de Noviembre de 2022, se homologa la modificación de la redacción del Artículo 30 del Convenio Colectivo de Trabajo 574/10, de la Unión de Recibidores de Granos y Anexos de la República Argentina, por medio del cual se estableció el Día del trabajador de URGARA, el cual será considerado como día no laborable, con las consecuencias económicas que dicho día trae aparejadas, conforme al nuevo texto.

<https://bit.ly/3UoqLxo>

- Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (U.A.T.R.E. Ley N° 26.727 – D.R. N° 301/2013):

a - Para los trabajadores ocupados en la actividad de “*Manipulación y Almacenamiento de Granos*”, en el ámbito de la Provincia de Córdoba, se publicó el día 17 de Octubre de 2022 la Resolución N° 168/2022, con vigencia a partir del 1° de Septiembre de 2022, del 1° de Noviembre de 2022, del 1° de Diciembre de 2022 y del 1° de Enero de 2023, hasta el 28 de Febrero de 2023.

<https://bit.ly/3SCbt7n>

b - Para los trabajadores rurales “*Permanentes de Prestación Continua*”, en el ámbito de todo el País, se publicó el día 18 de Agosto de 2022 la Resolución N° 126/2022, con vigencia a partir del 1° de Agosto de 2022, del 1° de Octubre de 2022

y del 1° de Diciembre de 2022 hasta el 31 de Julio de 2023.

<https://bit.ly/3TtH4cU>

c - Para los trabajadores ocupados en la actividad de ***“Conductor Tractorista, Maquinista de Máquinas Cosechadoras y Agrícolas”*** que se desempeñen exclusivamente en las tareas de recolección y cosecha de granos y oleaginosas, en el ámbito de todo el país, se publicó el día 23 de Agosto de 2022 la Resolución N° 129/2022, con vigencia a partir del 1° de Agosto de 2022, del 1° de Octubre de 2022 y del 1° de Diciembre de 2022 hasta el 31 de Julio de 2023.

<https://bit.ly/3KBscoF>

d - Para los trabajadores ocupados en la actividad de ***“Aplicación de Fitosanitarios”***, en el ámbito de todo el país, se publicó el día 23 de Agosto de Julio de 2022 la Resolución N° 131/2022, con vigencia a partir del 1° de Agosto de 2022, del 1° de Octubre de 2022 y del 1° de Diciembre de 2022 hasta el 31 de Julio de 2023.

<https://bit.ly/3wMXraL>

e – Para los trabajadores ocupados en la actividad de ***“Semilleros”***, por medio de la Resolución N° 159/2022, se fijan las remuneraciones mínimas, en el ámbito de todo el país, con vigencia a partir del 1° de Septiembre de 2022, del 1° de Noviembre de 2022 y del 1° de Diciembre de 2022, hasta el 31 de Agosto de 2023.

<https://bit.ly/3FmFjcV>

2) Choferes Camioneros CCT. N° 40/89.

a.- Escala salarial vigente desde el 1° de Noviembre de 2022 hasta el 31 de Enero de 2023 – Bono Anual y Acuerdo Adicionales:

<https://bit.ly/3VtMZiL>

3) Tarifa Orientativa para el Transporte Automotor de Carga Agropecuaria de la Provincia de Córdoba.

- El Consejo de Transporte Automotor de Carga Agropecuaria de la Provincia de Córdoba actualizó la “*Tarifa Orientativa*” provincial del transporte de carga agropecuaria, vigente a partir del día 22 de Diciembre de 2022.

<https://bit.ly/3hXbcQ5>

4) Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales.

- Por medio de la Disposición N° 1/2023 se dispone el valor de la suma fija a abonar por cada trabajador, al Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales, en \$ 183.-, para el devengado del mes de Enero de 2023, con vencimiento a partir de Febrero de 2023, correspondiente a los empleadores del Régimen General.

<https://bit.ly/3G0gUJ2>

5) Asignaciones No Remunerativas.

a.- A través del Decreto N° 841/2022 se establece una asignación no remunerativa, por única vez, para los trabajadores en relación de dependencia del sector privado que se rijan por las Leyes N° 20.744, N° 22.250, N° 26.727 y N° 26.844, que ascenderá a la suma de hasta \$24.000, la cual será abonada por los sujetos empleadores en el mes de Diciembre de 2022, en las condiciones que se detallan en el referido Decreto.

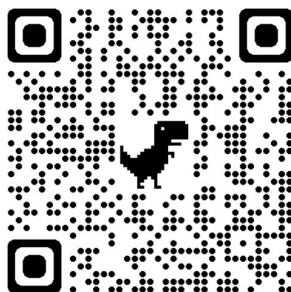
<https://bit.ly/3FWkcNg>

b.- Por medio de la Resolución N° 230/2022, publicada en el Boletín Oficial del día 03 de Enero de 2023, se estableció una “**Asignación Extraordinaria de Carácter No Remunerativo**”, para los trabajadores comprendidos en el marco del Régimen Nacional de Trabajo Agrario – Ley N° 26.727.

<https://bit.ly/40mM3zo>

Todas las tablas salariales, acuerdos y actas también las puede consultar en nuestra página web www.acopiadorescba.com en la Sección Compendios Laboral y/o Comercial según corresponda, como así también en la Sección Circulares.

-Las escalas señaladas en el presente informe pueden estar sujetas a variaciones ante nuevos convenios no homologado y/o publicados oficialmente al día de la fecha-



Ab. Mariano Perosio.
Sociedad de Acopiadores de Granos de la Provincia de Córdoba
Mail: legales@acopiadorescba.com
Tel: 0351-4229802 – 4284335